



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000428

LITUECHE, 14 MAR 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reparar el sistema de alcantarillado del box dental ubicado en el ex internado de la Comuna de Litueche
- Que es fundamental para el buen funcionamiento de los servicios higiénicos y del sillón dental para entregar una adecuada atención a los usuarios
- Que debe operarse lo antes posible por la continuidad de todos los programas de salud bucal que se ejecutan en dicho box dental.
- El Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Luis Sepúlveda Moya que se adjunta.

VISTOS:

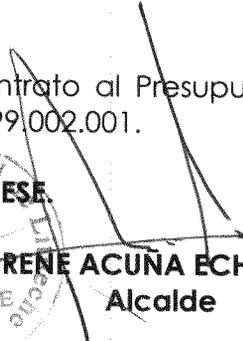
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n° 10, numeral 7, letra J). En concordancia con el artículo n° 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378. La ley general de bases del estado ley 18.575 y su artículo n°3. La ley de bases de procedimientos del estado y su artículo n° 7.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de Marzo del 2017, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y la don Luis Sepúlveda Moya., Rol Único Tributario No. 10.223.953-9 por la suma de \$ **700.000.-** (Setecientos mil) Impuesto incluido.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del área de salud vigente año 2017 cuenta 215.22.06.999.002.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/grv

Distribución
DSM
SECPLAC
OFICINA DE PARTES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 14 días del mes de Marzo del año 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Do René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Luis Sepúlveda Moya, rol único tributario No. 10.223.953-9, domiciliado en calle Camino Alcones s/n, comuna de Litueche, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios de reparación alcantarillado box dental Litueche Urbano.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	OBRAS PROVISORIAS			
1.1	Demolición y retiro	gl	1.0	60.000
2	OBRAS			
2.1	Adaptación desagüe WC	uni	1.0	15.000
2.2	Instalación de Piso Porcelanato	m2	2.5	60.000
2.3	Demolición interior piso box dental	M2	3.5	120.000
2.4	Excavación de nuevo alcantarillado sillón	uni	20 mts	150.000
2.5	Cámaras de inspección exterior	un	1	160.000
2.6	Desagüe interior box y lavamanos	un	1	45.0000
2.7	Adaptación desagüe Sillón Dental	un	1.0	15.000
3	GASTOS GENERALES			
				75.000
	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			700.000

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso al box dental junaeb que se ubica en las dependencias del internado municipal serán de responsabilidad del prestador de servicios.

TERCERO: Todos los materiales de construcción y equipamiento menor que señala el punto primero los debe proporcionar el prestador de servicios, junto con las herramientas necesarias y obra de mano para la correcta ejecución de las obras encomendadas. El prestador debe de instalar el mismo piso original (porcelanato) que posee el box dental una vez realizada la intervención.

CUARTO: El departamento de Secplac supervisará la Ejecución de las obras a ejecutar.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con el durante la ejecución de los servicios contratados.

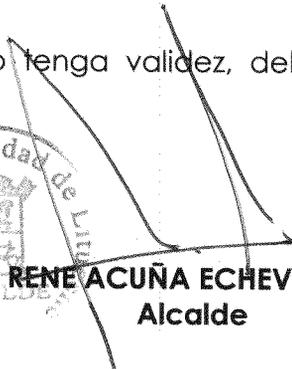


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- SEXTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 17 de Marzo del 2017.
- SÉPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 700.000.-** (Setecientos mil.-) Impuestos incluidos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.
- DÉCIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2017.
- DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


LUIS SEPULVEDA MOYA
Céd. Ident. No. 10.223.953-9
Prestador de servicios




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe